Asunción, 07 de marzo de 2022.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control, con relación a la Nota DNCP/DNC N°1.515/2022 de fecha 07 de marzo de 2022; Nota de Retención, referente al expediente N°323.747 de fecha 03/03/2022 de la convocatoria a Locación de Inmueble para la "Locación de Inmueble para Asiento de la Sucursal, en la ciudad de Guajaybi". ID N°380.935/2021; ***Otras Modificaciones***; suscripto por Adenda BNF-P N°785/2021 de fecha 09 de setiembre de 2021; con el Locador RUC: 1553467-7 JORGE AMADO TRINIDAD GARAY.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

Aspecto Observado:

1. Con respecto a la nota de respuesta y las documentaciones adjuntadas, se recomienda a la Convocante, remitir vía mesa de entrada a fin de ser derivado al departamento correspondiente.

Respuesta: Se remite el expediente por Mesa Entrada (mesaentrada@dncp.gov.py); para la derivación al Departamento correspondiente para su verificación y análisis.

Es espera de una atención favorable; nos despedimos atentamente.

JAZMIN DUARTE
Funcionaria Responsable
Sección Programación

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
División Programación, Ejecución y Control
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

JOSE VICTOR MEDINA
Encargado
Sección Programación

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe
División Programación, Ejecución y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones ☎ 419 1578 ✉ olgaauada@bnf.gov.py
División Programación, Evaluación y Control ☎ 419 1410 ✉ javieresteche@bnf.gov.py
Sección Programación ☎ 419 1351 ✉ josemedina@bnf.gov.py

JDD

Jazmin Viviana Duarte Delgado

De: Jazmin Viviana Duarte Delgado
Enviado el: lunes, 7 de marzo de 2022 16:24
Para: 'mesadeentrada@dncp.gov.py'
CC: Javier Rodrigo Esteche Casco; Olga Carolina Auada de Gardel
Asunto: REMISION DE RESPUESTA A RETENCION DE EXPEDIENTE N°323.747 POR MESA ENTRADA DNCP
Datos adjuntos: Respuesta a Retencion.pdf; 1515__380935_1646672577525.pdf; nota_a_contrataciones_1646255300840.pdf; guajaybi_carta_poder_1646255307926.pdf; 23128__380935_1640707245704.pdf

Buenas Tardes
Se remite la Respuesta a la Retención del **Expediente N° 323.747 de fecha 03/03/2022**; en atención a la observación por Nota DNCP N°1.515/2022 de fecha 07 de marzo de 2022; para la derivación al Departamento correspondiente; para su verificación.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Id	CC/RL/01	Tipo	Descripción	RUC	Razón Social	CC	Expediente	Estado	Estado Llamado	Fecha Ingreso	Monto	Acción
380935	LC-27001-21-197835	Otras Modificaciones	Locación de Inmueble para Asiento de la Sucursal, en la ciudad de Guajaybi	1553467-7	JORGE AMADO TRINIDAD GARAY	No generado	323747	Retenido	Adjudicado	03/03/2022		

<< < > >>

1 registros encontrados.

Generar Excel

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

GOBIERNO NACIONAL

Muchas Gracias.

Jazmín Duarte
Sección Evaluación y Programación
Subgerencia Operativa de Contrataciones

Tel.: +59521 419 1351
Independencia Nacional esq. Cerro Corá
Asunción - Paraguay

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 1515 /2022

Asunción, 7 de marzo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380935
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de Inmueble para Asiento de la Sucursal, en la ciudad de Guajaybi
Entidad	Banco Nacional de Fomento (BNF)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Con respecto a la nota de respuesta y las documentaciones adjuntadas, se recomienda a la Convocante, remitir vía mesa de entrada a fin de ser derivado al departamento correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: rdalvarez

Asunción, 03 de marzo de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la Nota N° 23128/2022 de fecha 28 de diciembre de 2021, referente a los aspectos observados a la Adenda BNF-P N° 785/2021 de fecha 09 de setiembre de 2021, del Contrato BNF –P N° 833/2020 Locación de Inmueble para Asiento de la Sucursal, en la ciudad de Guajaybi de fecha 22 de diciembre de 2020 con ID N° 380935/2020.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. **Indicamos a la convocante que dicho proceso corresponde a una recisión, solicitamos remitir el proceso en el módulo correspondiente.**

Respuesta: En lo que respecta al punto observado, cabe señalar el Informe D.C 268, de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área de Asuntos Legales del BNF que dicta lo siguiente: *"...la propiedad se encuentra en condominio, conforme a la escritura que se encuentra entre los antecedentes y el contrato firmado posee vigencia hasta el 22/12/2023...sic". "...es necesario indicar que el contrato se encuentra debidamente firmado por ambos firmantes ya que el firmante lo hace en calidad de propietario y apoderado.". "En atención a ello, y a efectos de regularizar el contrato, para que el copropietario supérstite proceda a la firma de la misma y se prosiga con la ejecución del contrato de manera normal, más aún teniendo en cuenta el perjuicio que ocasionaría el hecho de dar por terminado el contrato como consecuencia del fallecimiento de uno de los propietarios, quien en su momento fue el firmante del contrato en representación de ambos condóminos".* Se adjunta a la presente nota, la Escritura de Transferencia de Inmueble y Escritura de Carta Poder.

Atentamente.,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

MARIA ELISA MORINIGO RUIZ
Asistente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe
División Programación y Ejecución

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones ☎ 419 1578 ✉ olgaauada@bnf.gov.py
División Programación, Evaluación y Control ☎ 419 1410 ✉ javieresteche@bnf.gov.py

Dolly Ester Arias de Colleville

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. No. 278

CONTRATOS PUBLICOS

AÑO: 2005.-

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.-

OTORGADA POR: EDUARDO TRINIDAD GANDIA.-

A FAVOR DE: JORGE AMADO TRINIDAD GARAY Y HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY (EN CONDOMINIO).-

ESCRITURA No.: 8.- **FOLIO:** 21/23.- **PROTOCOLO:** COMERCIAL "B"

PRIMER.- **TESTIMONIO**

Telefax: (043) 20480
ESCRITORIO: Av. Rosita Mello c/ Mcal. López
San Estanislao - Paraguay

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE
Circunscripción Judicial de San Pedro
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Y N.P. Monserrat V. Benítez R.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE Z Nº 2689184

ESCRIBANO : DOLLY ESTER ARIAS DE DECOLLEVILLE
LOCALIDAD : SAN ESTANISLAO
DIRECCION : AVDA. ROSITA MELO C/ AVDA. MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 278

PODER JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE Circunscripción Judicial de San Pedro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE CON RESERVA DEL USUFRUCTO VITALICIO QUE OTORGA EL SEÑOR EDUARDO TRINIDAD CANDIA A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE AMADO TRINIDAD GARAY Y HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY _EN CONDOMINIO_ NUMERO OCHO (08): En la Ciudad de SAN ESTANISLAO,Departamento de San Pedro,República del Paraguay,a los VEINTE Y NUEVE (29) días del mes de ENERO del Año Dos mil cuatro (2004).- ANTE MI: ESCRIBANA PUBLICA,DOLLY ESTER ARIAS de DE COLLEVILLE,con Registro Notarial Número Doscientos Setenta y Ocho (278);COMPARECEN: Por una parte el señor EDUARDO TRINIDAD CANDIA,paraguayo,con Cédula de Identidad Nº 1.562.-824,de estado civil casado,acompañado y con el consentimiento de su esposa la señora VICENTA GARAY DE TRINIDAD,paraguaya,con Cédula de Identidad Nº 2.099.558.- Y por la otra parte los señores JORGE AMADO TRINIDAD GARAY,paraguayo,soltero,con Cédula de Identidad Nº 1.553.467 y HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY,paraguayo,soltero,con Cédula de Identidad Nº 1.553.439.- Todos domiciliados en la localidad de Guayaibí y se encuentran de paso por esta ciudad para la formalización de este acto.- Los comparecientes son mayores de edad,hábiles,manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal y justifican sus identidades con sus respectivos documentos.- Y vienen a formalizar por este acto el contrato de compra venta de inmueble en virtud del cual el señor EDUARDO TRINIDAD GARAY Manifiesta:- Que VENDE y TRANSFIERE a favor de los señores JORGE AMADO TRINIDAD GARAY y HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY en CONDOMINIO (en

la proporción del 50% para cada uno) un Inmueble de su propiedad,con todo lo en él existente,clavado y plantado,situado la Colonia Defensores del Chaco del Distrito de San Estanislao conforme título,actual GUAYAIBI,individualizado como Solar Urbano Nº 4 y 5 de la Manzana Nº 3 P.U.,cuyas dimensiones y linderos conforme título a la vista son los siguientes: Al NORTE: mide (43,20 ms) cuarenta y tres metros con veinte centímetros y linda con el lote Nº 6.- Al ESTE: mide (20 ms) veinte metros y linda con el lote Nº 7.- Al SUR: mide (43,20 ms) cuarenta y tres metros con veinte centímetros y linda con lote Nº 3.- Al OESTE: mide (32 ms) treinta y dos metros y linda con calle.- SUPERFICIE: (1022 m2. 9.056 cm2.) UN MIL VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS.- Le corresponde al vendedor el inmueble precedentemente deslindado por compra que hiciera del Instituto de Bienestar Rural I.B.R. según el Título Nº 101035 cuya adjudicación definitiva fue autorizada por Resolución del Consejo Nº 883 de fecha 18 de abril de 1.980;expedido en fecha 06 de mayo de 1.980.- Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos,Octava Sección,como FINCA Nº 4.781 de SAN ESTANISLAO,anotado bajo el Nº 1 y al folio 1 y sgtes.,en fecha 16 de julio de 1.980.- De los Certificados expedidos por la Dirección General de los Registros Públicos y que agrego al Protocolo surgen: 1) Que el Inmueble de referencia no ha sufrido modificación,restricción de dominio y que no reconoce

gravamen;2) Que el vendedor y esposa gozan de la libre disposición de sus bienes y que no se hallan registradas a sus nombres sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.- No se adeuda impuesto Inmobiliario por el año 1992 y tiene pagado hasta el año 2003 inclusive según lo acredita el certificado catastral Nº 25.420 referente al PADRON Nº 1.387 de Guayaibí que canceló al Padrón Nº 5.846 de San Estanislao.- El precio de la venta y transferencia del inmueble,objeto de este instrumento,expresa el vendedor que ha pactado libre,conciente y voluntariamente con el comprador en la suma de GUARANIES UN MILLON TREINTA MIL (Gs.1.030.000),importe que el vendedor declara haber recibido íntegramente con anterioridad,por lo que esta escritura también vale en lo pertinente para los compradores como suficiente recibo y constancia de pago en forma por el total del precio convenido;acerca del cual el vendedor deja expresa constancia que no tiene nada que reclamar en el futuro o cuestionar la firmeza y legitimidad del presente contrato ni mucho menos los derechos que por el mismo surgen a favor de los nuevos propietarios.- El vendedor declara que se obliga a responder por la evicción y los vicios redhibitorios conforme y con arreglo a derecho;desistiendo de los derechos de posesión y dominio que sobre lo vendido tenía,trasmitiéndoselos a los compradores.- Los señores EDUARDO TRINIDAD CANDIA y VICENTA GARAY DE TRINIDAD manifiestan que se RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO sobre la FINCA Nº 4.781 de SAN

PODER JUDICIAL JUZGADO DE PAZ GUAYAIBI Circunscripción Judicial de San Pedro
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Abogado N.P. Montserrat V. Benítez
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DOLLY ESTER ARIAS DE DECOLLEVILLE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 278
Rosita Melo c/ Mcal. López - Tel. 043-20480
San Estanislao - Paraguay

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE GUAYAIBI
Circunscripción Judicial de San Pedro

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTANISLAO, con todo lo en ella existente, y los adquirentes dicen aceptarlo expresamente.-ENTERADOS LOS COMPRADORES, Sres.- JORGE AMADO TRINIDAD GARAY y HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY, de los términos de la presente escritura a su favor manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Prevengo el deber de su inscripción.- Presentes en el acto: 1) MARIA JULIA TRINIDAD GARAY, paraguaya, casada, con C.I.Nº 2.606.057.-2) IRMA ESTANISLAA TRINIDAD DE MARTINEZ, paraguaya, casada, con C.I.Nº1.-268.419.-3) RUMILIO RAUL TRINIDAD GARAY, paraguayo, casado, con C.I.Nº 1.268.420;4) ANTOLIANO TRINIDAD GARAY, paraguayo, casado, con C.I.Nº ;5) FULVIO HIPOLITO TRINIDAD GARAY, paraguayo, casado, con C.I.Nº 2.293.798; 6) MIRIAN ELISA TRINIDAD GARAY, paraguaya, con C.I.Nº 1.917.705, casada; 7) ANDRES ALDO TRINIDAD GARAY, paraguayo, con C.I.Nº 1.553.438, casado.-Todos domiciliados en la localidad de Guayaibí, mayores de edad, hábiles, se identifican con sus respectivos documentos; quienes declaran ser hijos de los señores EDUARDO TRINIDAD CANDIA y VICENTA GARAY DE TRINIDAD y concurren al efecto de manifestar ABSOLUTA CONFORMIDAD con la venta formalizada en este acto a favor de los señores JORGE AMADO TRINIDAD GARAY y HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY., y que nada tienen que reclamar con relación al mismo.- LEO A LOS COMPARECIENTES quienes se ratifican en el contenido y de conformidad y aceptación la firman por ante mí la señora VICENTA GARAY DE TRINIDAD y los señores JORGE AMADO TRINIDAD GARAY y HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY, no así el señor

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE Z Nº 2689203

ESCRIBANO : DOLLY ESTER ARIAS DE DECOLLEVILLE
LOCALIDAD : SAN ESTANISLAO
DIRECCION : AVDA. ROSITA MELO C/ AVDA. MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 278

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

EDUARDO TRINIDAD CANDIA quien manifiesta no firmar por no saber hacerlo,firmando a su ruego y autorización su hija IRMA ESTANISLAA TRINIDAD DE MARTINEZ;no obstante el señor EDUARDO TRINIDAD CANDIA deja estampada la impresión de su dígito pulgar derecho. Todo ésto ante mí y en presencia de los testigos del acto CATALINA RAMONA BENITEZ DE LUGO,paraguaya,casada,con Cèdula de Identidad Nº 1.682.964 y JUAN GREGORIO SPERANZA CUENCA,paraguayo,casado,con Cèdula de Identidad Nº 521.309;ambos domiciliados en esta ciudad,mayores de edad hàbiles;quienes también leen el contenido de la presente escritura y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo,de todo lo cual,del contenido de la presente y de haber recibido yo,personalmente la declaración de VOLUNTAD de los OTORGANTES;doy fe.- FIRMADOS: EDUARDO TRINIDAD CANDIA Imp.Dig.-VICENTA GARAY DE TRINIDAD.-IRMA ESTANISLAA TRINIDAD GARAY DE MARTINEZ,Fte.-Rgo.-CATALINA RAMONA BENITEZ DE GARAY,Ttgo.JUAN GREGORIO SPERANZA CUENCA,Ttgo.- MARIA JULIA TRINIDAD GARAY.-RUMILIO RAUL TRINIDAD GARAY.-ANTOLIANO TRINIDAD GARAY.-FULVIO HIPOLITO TRINIDAD GARAY.- MIRIAN ELISA TRINIDAD GARAY.- ANDRES ALDO TRINIDAD GARAY.-JORGE AMADO TRINIDAD GARAY.-HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY.-ANTE MI: Escribana Pùblica DOLLY ESTER ARIAS de DE COLLEVILLE.- Esta mi firma y sello.- El testimonio lleva la Hoja de Seguridad Actuaciòn Notarial Nº 2322186 Serie" V "

PODER JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE GUAYAIBI

COPIA FIEL DEL ORIGINAL Abog. N.P. Mercedes Gonzalez R. Jueza

DOLLY ESTER ARIAS DE DECOLLEVILLE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 278
Rosita Melo c/ Mcal. López - Tel. 043 20430
San Estanislao - Paraguay

DOLLY ESTER ARIAS DE DECOLLEVILLE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 278
Rosita Melo c/ Mcal. López - Tel. 043 204304
San Estanislao - Paraguay

DOLLY ESTER ARIAS DE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 278
Rosita Melo c/ Mcal. López - Tel.
San Estanislao - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE V

Nº 2322186

ESCRIBANO : DOLLY ESTER ARIAS DE DECOLLEVILLE
LOCALIDAD : SAN ESTANISLAO
DIRECCION : AVDA. ROSITA MELO C/ AVDA. MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 278

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 8, folio 21/23.- del Protocolo de la Division COLEGIAL Sección " A " del Registro Notarial Nº 278 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO).- con asiento en LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO DPTO. DE SAN PEDRO.- y autorizada por LA ESCRIBANA PUBLICA DOLLY E. ARIAS DE DE COLLEVILLE.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para JORGE AMADO TRINIDAD GARAY HUGO MARCIAL TRINIDAD G. a los TRECE (13) días del mes de JULIO del año. 2005.-(DOS MIL CINCO).-

PODER JUDICIAL - JUZGADO DE PAZ DE GUAYAIBI - Circunscripción Judicial de San Pedro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL - Abog. Y N.P. Monserrat V. Benítez R. - Jueza

DOLLY ESTER ARIAS DE DECOLLEVILLE - ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 278 - Avda. Rosita Melo c/ Mcal. López - Tel. 043 20480 - San Estanislao - Paraguay

1618915

MAURA MONGES
Cajero

...///...SIGUE EN LOS SELLADOS Nº 2689184.-

A. G. Zaeschmolnolos S.A.

Nº 125626

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

OCTAVA SECCIÓN

Inscripto en el Registro Dto Guayaibi – Fcio Nº 1202

Tomo 1 Folio 1 y sgts

Asunción 20 de Octubre de 2005.

JUAN HERMOSILLA
JEFE

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
8VA. SECCION

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUZGADO DE PAZ DE GUAYAIBI
Circunscripción Judicial de San Pedro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Y N.P. Mercedes V. Benítez P.
Inscripta

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
TRINIDAD GARAY
HUGO MARCIAL

FECHA DE NACIMIENTO
10-07-1970

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN ESTANISLAO

FECHA DE VENCIMIENTO
08-06-2020

1553439

IC: 118-02041976-040 UBICACION: PN-11-21-001-439
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 08-06-2010

IDPRY1553439<<6<<<<<<<<<<<<<<<
7007101M2006084PRY<<<<<<<<<<<0
TRINIDAD<GARAY<<HUGO<MARCIAL<<

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE GUAYAIBI
Circunscripción Judicial de San Pedro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. y Not. Monserrat V. Benítez R.
Jueza

Lote 4075561591 , Cons.: 5

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42804143613

FECHA 26/11/2020

FORM.428-1

CONSTANCIA DE NO SER CONTRIBUYENTE

DATOS DEL SOLICITANTE

Identificador	1553439
Nombre o Razon Social	HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY

Motivo de la Solicitud:	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 20/2020 PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BNF EN LA CIUDAD DE GUAJAIBI

A la fecha de expedición la persona identificada más arriba, no se encuentra inscripta como Contribuyente ante la Administración Tributaria. Se emite el presente documento en virtud a lo establecido en el Art. N° 194 de la Ley N° 125/91 y su modificación con la Ley N° 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

VALIDO HASTA: 26/12/2020

NÚMERO DE CONTROL : 846B082F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
TRINIDAD GARAY
JORGE AMADO

FECHA DE NACIMIENTO
03-04-1973

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN ESTANISLAO

FECHA DE VENCIMIENTO
23-10-2026

Trinidad Garay 1553467

IC: 118-09051976-041 UBICACION: PN-02-04-118-457
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 22-10-2016

Crio.Pral. MCP Francisco Rusqui
Jefe Opto. de Identificaciones

IDPRY1553467<<5<<<<<<<<<<<<<<<
7304039M2610221PRY<<<<<<<<<<<2
TRINIDAD<GARAY<<JORGE<AMADO<<<

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE GUAYAIBI
Circunscripción Judicial de San Pedro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. y N.P. Monserrat V. Benítez R.

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC			2- Fecha
Número	1553467	DV 7	14/07/2011

3- Nombre o Razón Social

TRINIDAD GARAY JORGE AMADO

1182308DB

C.P. Arissa López
RUC. 4.548.262-4

Rosa Margarita Palacios Ferreira

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 1.099

ESCRITURA DE: CARTA PODER

OTORGADA POR: [illegible] MARCIAL [illegible] SAHAY

A FAVOR DE: [illegible]

Nº [illegible] FECHA [illegible] FOLIO [illegible]

[illegible] TESTIMONIO

14 DE MAYO C/ DEF. DEL CHACO
TELEFAX: (0343) 420987 - CEL. (0981) 212745
SAN ESTANISLAO - PARAGUAY
E-mail: escrosapalacios@hotmail.com

ESCRIBANIA

ROSA MARGARITA PALACIOS FERREIRA

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

REG. Nº 1.099

SAN ESTANISLAO TEL: (0343) 420887 PARAGUAY

CARTA - PODER

En la ciudad de San Estanislao, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los VEINTE días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTE (20/05/2.020). -

POR EL PRESENTE DOCUMENTO: Yo **HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY**, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.553.439, paraguayo, domiciliado en la casa ubicada en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de Guajayvi y para este acto en ésta ciudad, quien concurre al acto en el carácter PODERDANTE. -

Y por la otra parte **JORGE AMADO TRINIDAD GARAY**, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.553.467, paraguayo, domiciliado en la casa ubicada en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de Guajayvi y para este acto en ésta ciudad, quien concurre al acto en el carácter de APODERADO. -

El señor PODERDANTE manifiesta bajo fe de juramento en forma libre, consciente y voluntaria, que otorga suficiente PODER a favor del señor JORGE AMADO TRINIDAD GARAY, para que el mismo actuando en nombre y representación del poderdante, pueda **FIRMAR CONTRATOS DE ALQUILER COBRAR POR DICHO ALQUILER, EMITIR FACTURASY FIRMAR RECIBOS,** de un inmueble que se individualiza como: El inmueble les corresponde según Escritura Publica Nº 08 de fecha 29 de enero de 2.004, pasada ante la Escribana Dolly Ester Arias de Decolleville, de esta localidad, e inscripta ante la Dirección General de los Registros Públicos Octava Sección

inscrito en el Distrito de Guajayvi, como Finca N° 1.202,bajo el N° 1 y al folio 1 y Sgts de fecha 20/10/2.005, con una superficie de 1.022m² 9.056cm² . - - -

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE GL

Nº 9989547

ESCRIBANO : ROSA MARGARITA PALACIOS FERREIRA
LOCALIDAD : SAN ESTANISLAO
DIRECCION : 14 DE MAYO C/ DEFENSORES DEL CHACO
REGISTRO : 1099

En mi carácter de Escribano Público ROSA MARGARITA PALACIOS FERREIRA del Registro Notarial Nº 1.099.- con asiento en SAN ESTANISLAO y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en CARTA PODER.- han sido puestas en mi presencia por

a) HUGO MARCIAL TRINIDAD GALAY - documento 1.563.430
con domicilio en BARRIO SANTA ROSA - GUAIAYKI

b) JORGE AMADO TRINIDAD GALAY - documento 1.563.467
con domicilio en BARRIO SANTA ROSA - GUAIAYKI

c) documento
con domicilio en

d) documento
con domicilio en

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0 7 1, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCIERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 11.00 horas del día 20 de MARZO del año DOS MIL VEINTE

ROSA MARGARITA PALACIOS FERREIRA
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1099
San Estanislao
Dept. del Chaco

Firma y Sello del Notario

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 23128 **/2021**

Asunción, 28 de diciembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380935
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de Inmueble para Asiento de la Sucursal, en la ciudad de Guajaybi
Entidad	Banco Nacional de Fomento (BNF)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que dicho proceso corresponde a una recisión, solicitamos remitir el proceso en el módulo correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: rdalvarez

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 785 /2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 833/2020, PARA LA LOCACIÓN DEL INMUEBLE (DETERMINADO) N° 20/2020 PARA ASIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYBÍ. ID N° 380.935/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de setiembre del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, nombrado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, el señor **HUGO MARCIAL TRINIDAD GARAY**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.553.439 y Registro Único del Contribuyente N° 1553439-1, domiciliado en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de Guayaibí, en calidad de copropietario del inmueble situado en el km. 244 de la Ruta N° 3 Gral. Elizardo Aquino, e individualizado como Finca N° 1202 del Distrito de Guajaybí, del Departamento de San Pedro, que sirve de Asiento del Centro de Atención al Cliente del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Guajaybí, en adelante el **LOCADOR**, y en atención al fallecimiento del Señor JORGE AMADO TRINIDAD GARAY, en ejecución de la Resolución N° 5 inserta en el Acta 70 del 9 de setiembre de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud de la Resolución DNCP N° 5695/2019 - Artículo 61. "Otras Modificaciones", convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 833/2020 suscrito en fecha 22 de diciembre de 2020, para la **"LOCACIÓN DEL INMUEBLE (DETERMINADO) N° 20/2020 PARA ASIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYBI"**, a los efectos de manifestar la conformidad de las partes en dar continuidad a la ejecución del contrato por todo el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato respectivo.------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 833/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Hugo Marcial Trinidad Garay
Copropietario y Locador